

técnico de la citada Dirección General de Sanidad, que actuará asimismo como Secretario de la Comisión.

Art. 2.º La «Comisión Especial de Lucha contra la Hidatidosis» propondrá a la Dirección General de Sanidad los programas y métodos de trabajo de las encuestas e investigaciones epidemiológicas que se realicen y cuantas medidas de orden administrativo juzgue convenientes para el desarrollo del plan que se proyecta, de acuerdo a las normas enumeradas a continuación.

Art. 3.º La Inspección General de Investigación y Enseñanza, de acuerdo con la Secretaría General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, organizará la recogida de los datos estadísticos, hasta fines del presente año, relativos a la frecuencia de la hidatidosis en la especie humana y cuantos aspectos epidemiológicos (distribución geográfica, por grupos de edades, profesiones, etc.) interese para el más exacto conocimiento del problema, y formulará el modelo de ficha que, a partir del 1 de enero próximo, vendrá obligado a diligenciar, en duplicado ejemplar (uno para el fichero del Instituto Provincial de Sanidad de la Provincia de Sanidad de la provincia respectiva y otro para el Central de la citada Inspección General), todo Médico que diagnostique o asista un caso (nuevo o antiguo) de quiste hidatídico después de aquella fecha.

Art. 4.º La Inspección General de Sanidad Veterinaria organizará una información análoga por lo que respecta a las especies animales de gásto y dispondrá, además, que a partir del día 1 de enero próximo los Veterinarios titulares de servicio en los Mataderos remitan mensualmente a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria la estadística de las infestaciones encontradas, de acuerdo al protocolo que aquella determine.

Art. 5.º El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax creará en la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax una Sección destinada al perfeccionamiento de las técnicas aplicables al diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la hidatidosis humana.

Art. 6.º La Escuela Nacional de Sanidad, mediante sus servicios de Epidemiología parasitológica, organizará un laboratorio dedicado a las investigaciones biológicas precisas para un mejor conocimiento de las especies que actúan como vectores temporales o definitivos de las tenias equinococos en nuestro medio rural, y de los productos susceptibles de ser aplicados al diagnóstico y la profilaxis de dicho parasitismo.

Art. 6.º En las zonas en que las encuestas e investigaciones epidemiológicas aludidas anteriormente demuestren la existencia de índices elevados de endemidad, la Inspección General de Sanidad Veterinaria, en colaboración con la Escuela Nacional

de Sanidad, organizará ensayos pilotos de desparasitación de la población canina, mediante la utilización de productos anti-parasitarios que reúnan las condiciones de eficacia, economía, facilidad de aplicación y audiencia de riesgos para los animales tratados. Estos ensayos pilotos podrán realizarse simultáneamente con la vacunación antirrábica, cuya obligatoriedad fué establecida por el Decreto de 17 de mayo de 1952.

Art. 8.º La Inspección General de Sanidad Veterinaria elevará a la Dirección General de Sanidad, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Mataderos rurales para dotar de ellos a todos los Municipios que no los posean todavía. Asimismo, determinará las medidas de policía sanitaria que deban cumplir los existentes, al objeto de evitar la infestación de los perros, haciendo responsables del incumplimiento de dichas medidas a los Directores de aquéllos. Las medidas que se adopten se harán extensivas a los almacenes de carnes frescas, carnicerías y establecimientos donde se faenen o expendan tales carnes y en todos los cuales la presencia de perros, siquiera sea accidental, será castigada, aplicando rigurosamente las sanciones oportunas. Finalmente, se dictarán las normas complementarias precisas para hacer efectiva la prohibición de las matanzas clandestinas, considerando su infracción como delito contra la salud pública.

Art. 9.º La construcción de Mataderos rurales y la higienización de los existentes será considerada con especial interés, por su importancia sanitaria, por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, las cuales deberán consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para dichas atenciones.

Art. 10. La Dirección General de Sanidad, por intermedio de su Sección de Educación y Propaganda Sanitaria y con la colaboración del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, la Inspección General de Sanidad Veterinaria y los Institutos Provinciales de Sanidad, organizará un plan de campañas para la difusión en nuestro medio rural y preferentemente en los ambientes escolares, de los conocimientos básicos de la epidemiología de la hidatidosis y de las medidas fundamentales de su profilaxis.

Art. 11. Queda autorizada la Dirección General de Sanidad para adoptar las disposiciones que considere necesarias para el más exacto cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2153/1960, de 16 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional, don Jesús Rubio García-Mina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se nombra, por concurso, al Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada (E. M.) don Diego Carlier Pacheco, segundo Comandante de Marina de Santa Isabel (Región Ecuatorial).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril último, para proveer la plaza de Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, segundo Comandante de Marina de Santa Isabel, vacante en la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Teniente de Navío de la Escala de Mar don Diego Carlier

Pacheco, que percibirá el sueldo anual de 22.800 pesetas, consignadas en la Sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de dicha Región, y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a doña Asunción Cuesta Palacios a Maestra de primera del Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial.

Vacante una plaza de Maestra de primera en el Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender, en turno de rigurosa antigüedad para cubrir la misma, a doña Asunción Cuesta Palacios, que percibirá el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, consignadas en la Sección sexta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de dicha Región, y demás remuneraciones reglamentarias, con efectos económicos y administrativos del día 1 de octubre próximo pasado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se concede el reingreso al servicio del Estado a don Jaime Suárez Rodríguez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido conforme a las prescripciones del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Jaime Suárez Rodríguez, que en 18 de julio de 1936 figuraba como Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y que por Orden de 9 de mayo de 1939 fué separado del servicio y dado de baja en el escalafón del Cuerpo.

Este Ministerio, previos los trámites establecidos en las Leyes de 10 de febrero de 1939 y 18 de diciembre de 1946, y en cumplimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Ministros en su reunión de 21 de octubre de 1960, ha resuelto dejar sin efecto la expresada Orden y admitirle al servicio del Estado, con la sanción de postergación de dos años en la categoría de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se promueve a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Felipe García-Fresca y López de Letona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Felipe García-Fresca y López de Letona, en vacante producida por jubilación de don Aurelio Valdeón del Olmo, que la servía, dotada con el sueldo anual de 32.880 pesetas y antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1960 por la que se jubila a don Juan García Pérez, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Juan García Pérez, Juez comarcal de Valoria la Buena (Valladolid), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 24 de noviembre actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1960 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del Juzgado Municipal número 2 de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado destinar al Juzgado Municipal número 2 de San Sebastián a don José Kissler Aramburu, Juez municipal de tercera categoría, que sirve el Juzgado Municipal número 1 de Santa Cruz de Tenerife, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se autoriza la continuación en el ejercicio activo de su cargo a doña Luz Torres-Quevedo, del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Por Resolución de la Subsecretaría de 10 de noviembre de 1960, se autoriza a continuar en el ejercicio activo de su cargo hasta completar los veinte años necesarios para su clasificación de haber pasivo a doña Luz Torres-Quevedo, del Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María del Carmen Cerrada Algarra, Auxiliar de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen Cerrada Algarra, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

Esta Dirección General acuerda declararla en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, con arreglo al apartado b) del artículo 25, en relación con el 49, de la referida Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría de Practicante de segunda clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a doña Catalina Calzada Saiz.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de